GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL
N°062-2018-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 20 SEP 2018

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Novena Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del año 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 009-2018-GR.CA-/AMP, de fecha 03 de setiembre del 2018; del Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, el artículo 37° del mismo dispositivo normativo, señala que, *"Los Consejeros Regionales podrán justificar su inasistencia a las sesiones ordinarias o extraordinarias, por motivos de salud, para realizar actividades propias de su mandato representativo o de su función fiscalizadora, dentro o fuera del ámbito regional, por otro motivo debidamente justificado y sustentado, para lo cual deberán presentar el documento oficial que lo acredite"*;

Que, mediante Oficio N° 009-2018-GR.CA-/AMP, de fecha 03 de setiembre del 2018; el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Alexander Morocho Peña solicita al Presidente del Consejo Regional, Prof. Manuel Ramos Campos, someta a consideración del Pleno su solicitud de dispensa para ello informa que: *"Frente a la Convocatoria, a la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Regional, a realizarse el día miércoles 05 de setiembre en Cajamarca. En el marco de nuestros derechos y deberes conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, me veo en la obligación, de comunicar y solicitar la dispensa que corresponde por Motivos de mi Salud Personal, a raíz de un accidente. Por lo que solicito su comprensión ya que no podré asistir a la citada Sesión. En tal sentido; adjunto al presente, el Certificado de Incapacidad Temporal de ESSALUD (CIT N° A-004-00019028-18-Hospital Almanzor Aguinaga) que acredita mi situación de salud. Y el mismo que en su original, estoy enviando para los fines que sean pertinentes"*;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, de fecha 08 de agosto del 2018, suscrito por el Dr. Juan Carlos Campos Juasimoto, de la Especialidad de Ortopedia y Traumatología con CMP N° 30815, certifica que el Consejero Regional por la provincia de San Ignacio, Prof. Alexander Morocho Peña: *"Contingencia: 02 accidente común". Por lo que se le indica como periodo de incapacidad fecha de inicio: 08 de agosto del 2018 y como fecha de fin 06 de setiembre del 2018"*;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional Nº 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

ART. ÚNICO: **JUSTIFICAR** la inasistencia de el Consejero Regional por la Provincia de San Ignacio Prof. Alexander Morocho Peña, a la Novena Sesión Ordinaria convocada para el día miércoles 05 de setiembre del 2018.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Manuel Ramos Campos
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional